

## CONTRATO DE SERVICIOS

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente de C-IFECA, en uso de las atribuciones conferidas mediante delegación otorgada por acuerdo de la Junta General, adoptado por unanimidad, de fecha 22 de febrero de 2024, en sesión ordinaria al punto 7 del Orden del día y el artículo 15 de los Estatutos aprobados por Asamblea General Extraordinaria de IFECA en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017 y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 40 de fecha 26 de febrero de 2018.

Alonso de Jesús Torralva Jaime, que actúa en nombre y representación de la empresa MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL, S.L.U., con CIF B11943644, en virtud de Escritura de cese y nombramiento de administrador único y declaración de unipersonalidad sobrevenida, de fecha 25 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe de la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña. Maria Esther Vallejo Vega, con el número 1866 de su protocolo, y como administrador único de la sociedad, nombrado por plazo indefinido, asegura que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas las facultades conferidas, que subsiste dicha Sociedad y que subsisten las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar desde la fecha final de presentación de ofertas.

### EXPONEN:

I.- El servicio cuya prestación se contrata es el correspondiente al expediente n.º SERVI/1/2024, denominado: "Prestación de servicios destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA", LOTE 2: Servicio de control, previamente fiscalizado favorablemente por la Intervención de Fondos de C-IFECA.

II.- Se presta la correspondiente garantía definitiva solicitando le sea practicada mediante retención en el precio de contrato. El importe de dicha garantía asciende a la cantidad de 1245,91 € (mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos)

Asimismo, ha presentado la documentación requerida en la cláusula 13 y el apartado L2 del Anexo n.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Acordándose con fecha 21 de junio de 2024, mediante Decreto de la Vicepresidencia de C-IFECA, nº IFECA-00130-2024, la adjudicación a favor de la empresa MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL, S.L.U., con CIF B11943644.

Y llevando a efecto lo expuesto, los señores comparecientes formalizan este contrato de servicios, con arreglo a las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.-**Alonso de Jesús Torralva Jaime (en la representación que ostenta) se compromete a la ejecución del contrato de servicios SERVI/1/2024,

Código Seguro De Verificación	0ggMHmheGmVm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	08/08/2024 18:49:39	
Observaciones	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/08/2024 13:39:57	
Url De Verificación	Página		1/2	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0ggMHmheGmVm+M5BBLi9Pg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0ggMHmheGmVm+M5BBLi9Pg==</a>			

denominado: "Prestación de servicios destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA", LOTE 2: Servicio de control, por los precios y criterios de adjudicación contenidos en la oferta presentada y en el apartado Primero de la parte dispositiva del Decreto de la Vicepresidencia de C-IFECA, nº IFECA-00130-2024, de fecha 21 de junio de 2024 con CSV IVUEWOPDHDWJ4XOZCA7COE3X6E y con estricta sujeción al contenido de ambos documentos y al de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, de fecha 22 de febrero de 2024, al punto 5º del Orden del Día, certificado por la Secretaría General del Consorcio en fecha 29 de febrero de 2024, de Aprobación del Expediente de Contratación con CSV jVv3IZFrij5WcclMRJW1gw==, y cuya firma por la adjudicataria supone la aceptación de su contenido en todos sus términos.

**Segunda.-** El precio de este Lote 2 correspondiente a este contrato se establece por un importe máximo de hasta 24.277,00 € (veinticuatro mil doscientos setenta y siete euros), más 5.098,17 € (cinco mil noventa y ocho euros con diecisiete céntimos) en concepto de IVA, lo que hace un total de 29.375,17 € (veintinueve mil trescientos setenta y cinco euros con diecisiete céntimos); que C-IFECA hará efectivo mediante las correspondientes facturas debidamente autorizadas por el responsable del contrato.

El gasto se encuentra vinculado a la actividad desarrollada en el C-IFECA al régimen de declaración de IVA, con lo que éste es deducible y extrapresupuestario.

**Tercera.-** El plazo de ejecución será de una anualidad contada a partir del día 1 de noviembre de 2024.

**Cuarta.-** El plazo de garantía comprenderá los tres meses siguientes a la finalización del servicio.

En cuanto a las cuestiones relacionadas en el artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no recogidas expresamente en el presente documento, se estará a lo que al efecto se regula en los documentos referenciados en la Cláusula Primera.

**Quinta.-** El presente contrato queda sometido a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, contenida en la L.O 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), a su normativa de desarrollo y toda aquella vigente que resulte de aplicación en esta materia.

**Sexta.-** La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de la legislación de Contratos del Sector Público y, dada la naturaleza esencialmente administrativa de este Contrato, quedan sometidos los contratantes a los Juzgados y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan para cuantas cuestiones pudieran surgir del presente contrato.

En la fecha de la firma electrónica por el contratista.

32059086F ALONSO DE JESUS TORRALVA (R: B11943644) Firmado digitalmente por 32059086F ALONSO DE JESUS TORRALVA (R: B11943644) Fecha: 2024.08.05 13:36:59 +02'00'

Código Seguro De Verificación	0ggMHmheGmVm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	08/08/2024 18:49:39
	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/08/2024 13:39:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0ggMHmheGmVm+M5BBLi9Pg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0ggMHmheGmVm+M5BBLi9Pg==</a>		

